

## **Unión Particular para la Protección de las Denominaciones de Origen y su Registro Internacional (Unión de Lisboa)**

### **Asamblea**

**Trigésimo octavo período de sesiones (24.º ordinario)**  
**Ginebra, 4 a 8 de octubre de 2021**

### **INFORME**

*aprobado por la Asamblea*

1. La Asamblea abordó los siguientes puntos del orden del día consolidado (documento A/62/1): 1, 2, 3, 4, 5, 6, 10.ii), 11, 12, 24, 32 y 33.
2. Los informes sobre los puntos mencionados, salvo el punto 24, constan en el informe general (documento A/62/13).
3. El informe sobre el punto 24 figura en el presente documento.
4. Fue elegido presidente de la Asamblea el Sr. Pascal Faure (Francia); fue elegida vicepresidenta la Sra. Alison Urquiza Olazabal (Perú).

## PUNTO 24 DEL ORDEN DEL DÍA CONSOLIDADO

### SISTEMA DE LISBOA

5. El presidente de la Asamblea de la Unión de Lisboa señaló que, desde la entrada en vigor del Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa relativo a las Denominaciones de Origen y las Indicaciones Geográficas (“Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa”) en febrero de 2020, cinco países han depositado sus instrumentos de adhesión o ratificación del Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa, a saber, Francia, Hungría, la República Democrática Popular Lao, Omán y Suiza, lo que eleva a 55 el número total de países que abarca el Sistema de Lisboa. Tras constatar con satisfacción que ahora hay un número considerable de miembros que abarca el Sistema de Lisboa, les deseó una cálida bienvenida a la Asamblea de la Unión de Lisboa. Subrayó que la entrada en vigor del Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa representa una nueva etapa en el desarrollo del sistema internacional de propiedad intelectual y el establecimiento de una protección efectiva de las indicaciones geográficas. En particular, el Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa permite ampliar la protección internacional a todas las indicaciones geográficas, que hasta entonces se limitaban estrictamente a las denominaciones de origen, así como la adhesión de organizaciones intergubernamentales. Continuó diciendo que las indicaciones geográficas no están reservadas a algunos, sino que representan para todos los países un importante instrumento de protección de los recursos locales y se refieren tanto a la protección de productos únicos vinculados a un territorio específico como a la protección de determinadas expresiones culturales expresadas mediante un conocimiento específico. Asimismo, indicó que la identificación de los productos mediante el establecimiento de un vínculo claro con su origen geográfico y los conocimientos locales tradicionales es propia de las indicaciones geográficas, un derecho pleno en materia de PI. Las indicaciones geográficas no solo desempeñan un papel destacado para los agentes de toda la cadena de valor, sino que también aumentan su visibilidad y pueden apoyar a las economías locales. Además, también son una herramienta eficaz para combatir la competencia desleal y la falsificación. Desde el punto de vista de los Estados y las comunidades locales, las indicaciones geográficas mejoran la difusión de los conocimientos locales y refuerzan la visibilidad de las tradiciones y la historia locales, al tiempo que son un componente vital del desarrollo sostenible. Tras reiterar que el Sistema de Lisboa es un componente esencial del sistema internacional de propiedad intelectual y que, por tanto, ocupa el lugar que le corresponde dentro de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), entre otros sistemas mundiales de PI, concluyó diciendo que también es función de los miembros del Sistema de Lisboa aplicar adecuadamente el sistema para que pueda contribuir al desarrollo económico.

6. En cuanto a los dos documentos que figuran en el orden del día, a saber, los documentos LI/A/38/1 y LI/A/38/2, indicó que se tratarán por separado.

#### Desarrollo del Sistema de Lisboa

7. El debate se basó en el documento [LI/A/38/1](#).

8. Al presentar el documento objeto de examen, la Secretaría recordó que en la tercera reunión del Grupo de Trabajo sobre el Desarrollo del Sistema de Lisboa, celebrada en noviembre de 2020, se examinó la evolución del Sistema de Lisboa que se había producido desde la anterior sesión plenaria de la Asamblea de la Unión de Lisboa en 2019, a saber: 1) la entrada en vigor del Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa relativo a las Denominaciones de Origen y las Indicaciones Geográficas (Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa) en febrero de 2020 y la situación actualizada de las adhesiones; 2) la evolución del marco jurídico del Sistema de Lisboa con la entrada en vigor del Reglamento Común del Arreglo de Lisboa relativo a la Protección de las Denominaciones de Origen y su Registro Internacional y del Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa relativo a las Denominaciones de Origen y las Indicaciones

Geográficas (Reglamento Común) en febrero de 2020; y 3) el debate en curso sobre la sostenibilidad financiera de la Unión de Lisboa.

9. La delegación del Perú dio la bienvenida a los nuevos miembros de la Unión de Lisboa con la esperanza de que el número total de miembros se amplíe rápidamente. Tras señalar que el Perú ha avanzado en la ratificación interna del Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa, la delegación reafirmó el apoyo y la voluntad del Perú de fortalecer el Sistema de Lisboa en el futuro.

10. La delegación de Suiza se congratuló de la próxima entrada en vigor del Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa para Suiza el 1 de diciembre de 2021, antes de indicar que el Sistema de Lisboa es un componente indispensable en el marco internacional de definición y protección de la PI. Señaló que las indicaciones geográficas no solo son ricas en cuanto a las tradiciones y los conocimientos colectivos que encarnan, sino también en cuanto a las estrategias comerciales individuales y las innovaciones. La delegación continuó diciendo que, gracias al Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa, los beneficiarios suizos de las indicaciones geográficas podrán recibir un alto nivel de protección en las demás Partes Contratantes mediante un procedimiento de registro sencillo, único y relativamente barato, al tiempo que los consumidores de Suiza podrán apreciar las auténticas especialidades originarias de otras Partes Contratantes. La delegación alentó vivamente a los Estados miembros de la OMPI a adherirse al Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa para contribuir al desarrollo del Sistema de Lisboa. La delegación concluyó diciendo que Suiza trabajará con convicción en la promoción, el desarrollo y la modernización continua del Sistema de Lisboa a fin de que un mayor número de productores, especialmente de los países en desarrollo, tengan acceso con la máxima seguridad jurídica a los mercados en los que sus productos locales puedan despertar el interés de los consumidores.

11. La delegación de la Unión Europea, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, se congratuló de la entrada en vigor del Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa y de las adhesiones de Partes Contratantes que se han producido hasta la fecha. La delegación espera con interés la adhesión de nuevos miembros en los próximos meses y alienta a otros Estados miembros de la OMPI a que sigan adhiriéndose. La delegación señaló que el Sistema de Lisboa es menos conocido entre los usuarios de PI en comparación con los otros sistemas mundiales de PI gestionados por la OMPI (es decir, el Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT) y los Sistemas de Madrid y La Haya). Con el fin de apoyar y promover nuevas adhesiones, deben asignarse más recursos, tanto humanos como financieros, al Registro de Lisboa para que el Sistema de Lisboa pueda desempeñar eficazmente sus tareas institucionales relacionadas con la administración del Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa y sea más conocido y utilizado. La delegación añadió que sería igualmente importante que la promoción del Sistema de Lisboa se lleve a cabo a través de iniciativas específicas y precisas, sin la obligación de promover al mismo tiempo (como ha sido el caso hasta ahora) el sistema de marcas o el uso de términos genéricos. La delegación indicó además que la Unión Europea ha avanzado en la implementación del Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa y ha presentado, a lo largo del presente año, las primeras solicitudes de registro internacional de indicaciones geográficas originarias de sus Estados miembros. Entre otros efectos positivos, esas nuevas solicitudes han generado nuevos ingresos para el Sistema de Lisboa, mientras que la ampliación de la cobertura geográfica de la Unión de Lisboa la hace más atractiva para nuevos miembros. La delegación concluyó diciendo que la Unión Europea y sus Estados miembros están ultimando otras solicitudes de indicaciones geográficas que se presentarán en breve a la Oficina Internacional a efectos de su registro internacional en virtud del Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa, y que también esperan con interés que otros miembros presenten sus solicitudes.

12. La delegación de la Federación de Rusia dijo que se congratula de la ampliación de la Unión de Lisboa y afirmó que su país está realizando nuevos esfuerzos para aumentar la protección de las marcas. En particular, la Federación de Rusia ha aprobado una nueva ley sobre indicaciones geográficas, que entró en vigor en julio de 2020, a fin de ayudar a los titulares de indicaciones geográficas a tener un mayor acceso al mercado. A este respecto, la delegación señaló que ya se habían aprobado 12 solicitudes de protección de indicaciones geográficas. La delegación confía en que la Federación de Rusia se adhiera al Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa en un futuro próximo, ya que la ley correspondiente ya ha sido preparada y está siendo estudiada por el Gobierno de la Federación de Rusia.

13. La delegación de Portugal subrayó la creciente apuesta de Portugal por la diferenciación de los productos y la producción de bienes de valor añadido, arraigados en las tradiciones y el patrimonio histórico y cultural de los países, y observó que las denominaciones de origen y las indicaciones geográficas han adquirido una especial importancia a escala mundial en los últimos años. La delegación señaló que son varios los factores que alimentan la creciente demanda de protección de las denominaciones de origen y las indicaciones geográficas. En primer lugar, las indicaciones geográficas y las denominaciones de origen actúan como un escudo contra la deslocalización de los centros de producción; en segundo lugar, ayudan a los productores y consumidores a identificar, proteger y beneficiarse de los productos auténticos en unos mercados cada vez más globalizados. En otras palabras, la comercialización de esos productos no solo es un instrumento para impulsar la economía, sino que también sirve como herramienta de desarrollo sociocultural, aportando considerables beneficios a pueblos y lugares de todo el mundo. El Sistema de Lisboa desempeña un papel fundamental en la consecución de ese fin y, por lo tanto, la delegación opina que el Sistema de Lisboa debería convertirse en una prioridad para la OMPI. La delegación señaló con satisfacción los avances realizados en los últimos años, en particular en lo que respecta al aumento de miembros de la Unión de Lisboa, y acogió con gran satisfacción la adhesión de la Unión Europea, así como las recientes adhesiones de Francia, Hungría, la República Democrática Popular Lao, Omán y Suiza. La delegación indicó que es urgente seguir promocionando el Sistema de Lisboa para atraer a más miembros y, por tanto, aumentar sus ingresos, lo que a su vez permitirá al Sistema de Lisboa cumplir sus objetivos financieros. También señaló la dinámica por la que se guían los miembros del Sistema de Lisboa en su búsqueda de soluciones cada vez más ventajosas para las cuestiones relativas a los derechos de PI en el seno de la OMPI, basándose en el respeto de los arraigados principios de solidaridad e igualdad, así como a través de la cuidadosa consideración de otras opciones de financiación, que permitirán al Sistema de Lisboa garantizar su sostenibilidad a corto y largo plazo. La delegación observó que toda solución debe tener en cuenta los principios generales de la Organización, que deben aplicarse por igual a todos los sistemas de protección de la PI, sin excepción. El Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa, en particular, es clave para mejorar el flujo de ingresos del Sistema de Lisboa, no solo mediante la adhesión de nuevas Partes Contratantes, sino también por el creciente número de solicitudes de registro internacional. Tras expresar su opinión de que dicha dinámica contribuirá a equilibrar el presupuesto del Sistema de Lisboa, la delegación concluyó diciendo que Portugal está dispuesto a proseguir el debate en curso al respecto y a estudiar nuevos mecanismos y modelos de financiación, aceptables para todos los Estados miembros, que puedan favorecer un funcionamiento y una utilización más eficaces del Sistema de Lisboa.

14. La delegación de Francia se sumó a la declaración realizada por la Unión Europea y sus Estados miembros. La delegación acogió con satisfacción la entrada en vigor del Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa el 26 de febrero de 2020, tras la adhesión de la Unión Europea. Tras recordar que Francia es uno de los países que se ha adherido este año al Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa, la delegación se congratuló del creciente número de Partes Contratantes que se han adherido a ella, lo que hace que el Sistema de Lisboa sea cada vez más atractivo. La delegación también señaló el interés expresado por muchos Estados miembros en otorgar una protección específica a las indicaciones geográficas en sus países. A este respecto, la delegación recordó la importancia de las actividades de promoción destinadas

a aumentar el número de miembros en el Sistema de Lisboa, incluida el Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa, para permitir que el Sistema de Lisboa se desarrolle plenamente.

15. La delegación de Serbia dijo que su país apoya firmemente la labor de la Unión de Lisboa y se congratula de los valiosos resultados obtenidos hasta la fecha. La delegación acoge con satisfacción la entrada en vigor del Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa en 2020, ya que reforzará aún más la Unión de Lisboa y abrirá el camino para el aumento de sus miembros. Tomó nota de las nuevas adhesiones al Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa en el presente año y del creciente interés por la protección de las indicaciones geográficas en los Estados miembros de la OMPI. La delegación indicó además que la edición de 2021 del Simposio Mundial sobre Indicaciones Geográficas organizado por la OMPI en septiembre de 2021 cumplió todas las expectativas y ofreció valiosa información práctica y útil sobre la importancia de las indicaciones geográficas para la economía local y mundial. En particular, dijo que ha visitado con gran interés la Exposición de la OMPI sobre Indicaciones Geográficas y que le ha complacido descubrir tantos productos tradicionales hermosos de todo el mundo, incluidos productos tradicionales de Serbia. La delegación indicó además que recientemente Serbia ha realizado enormes esfuerzos para transformar sus tradiciones locales en productos manufacturados protegidos por la PI. A este respecto, la Confederación Suiza ha prestado una valiosa ayuda a través del Instituto Federal Suizo de Propiedad Intelectual, con su excepcional experiencia en la creación de marcas locales y su presentación en el mercado. La delegación prosiguió diciendo que se ha creado la asociación “Serbia Regional”, cuya política se centra principalmente en la promoción de productos tradicionales protegidos por una indicación geográfica. Señaló que el precio de mercado de determinados productos ha aumentado considerablemente desde que empezaron a venderse como productos con indicación geográfica. A modo de conclusión, expresó la opinión de que, si bien las indicaciones geográficas no son siempre el motor preferido de la macroeconomía de determinados países, no cabe duda de que tienen la capacidad de ayudar a la población de un determinado pueblo o región a mejorar su calidad de vida mediante la comercialización de sus productos tradicionales únicos.

16. La delegación de la República Islámica del Irán expresó su opinión de que, para hacer más atractivo el Sistema de Lisboa, deben asignarse recursos financieros y humanos adicionales al Registro de Lisboa y deben emprenderse más actividades de promoción y sensibilización para atraer a nuevos miembros al Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa, a fin de lograr en última instancia la sostenibilidad financiera.

17. La representante de *Health and Environment Program* (HEP) dijo que su Organización alienta a las organizaciones internacionales y regionales a promover la adhesión al Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa para garantizar la protección de los productos locales. Indicó que el Camerún ha experimentado un considerable éxito socioeconómico tras la concesión de una indicación geográfica a la pimienta de Penja y a otros productos alimentarios. Por lo tanto, HEP anima encarecidamente a otras Partes Contratantes a que se adhieran al Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa para poder proteger sus productos también en los mercados extranjeros. La representante señaló que muchos países de África no saben cómo colocar sus productos locales en los mercados mundiales ni cuáles son los procedimientos de protección de las indicaciones geográficas. A este respecto, HEP cuenta con la cooperación internacional y la asistencia de la OMPI para ayudar a las Partes Contratantes en desarrollo a adherirse al Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa lo antes posible. Por último, la representante indicó que HEP alienta firmemente la adhesión de las organizaciones regionales al Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa.

18. La Asamblea de la Unión de Lisboa tomó nota del documento “Desarrollo del Sistema de Lisboa” (documento LI/A/38/1).

Propuestas de modificación del Reglamento Común del Arreglo de Lisboa y del Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa

19. Los debates se basaron en el documento [LI/A/38/2](#).

20. Al presentar el documento en cuestión, la Secretaría recordó que las modificaciones propuestas se refieren, en particular, a la introducción de una nueva Regla *2b/s* relativa a las salvaguardias en caso de fuerza mayor. La Secretaría indicó que las modificaciones propuestas que figuran en el Anexo del documento LI/A/38/2 entrarán en vigor dos meses después de su aprobación por la presente Asamblea de la Unión de Lisboa, es decir, el 8 de diciembre de 2021.

21. La delegación de la Unión Europea, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, dijo que acoge con satisfacción las propuestas de modificación del Reglamento Común del Arreglo de Lisboa relativo a la Protección de las Denominaciones de Origen y su Registro Internacional y del Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa relativo a las Denominaciones de Origen y las Indicaciones Geográficas, en respuesta a los graves trastornos sufridos por los usuarios del Sistema de Lisboa como consecuencia de la pandemia de COVID-19. La delegación señaló que la nueva Regla *2b/s* propuesta en el Reglamento Común, titulada “Excusa de los retrasos en el cumplimiento de los plazos”, tiene por objeto ofrecer a los usuarios del Sistema de Lisboa una exención equivalente a la prevista en las Reglas 82 y 82*quarter* del Reglamento del PCT. La delegación recordó que ha expresado su apoyo a adaptaciones similares de las normas de procedimiento para las Uniones de La Haya y Madrid, esenciales para hacer frente a los desafíos que plantea la pandemia de COVID-19 y garantizar la plena funcionalidad y capacidad operativa de la OMPI. En la misma línea, considera que las modificaciones propuestas que se están estudiando constituyen un paso positivo en la modernización del Sistema de Lisboa y, por lo tanto, apoya la aprobación de las modificaciones propuestas por la Secretaría. Por último, la delegación animó a proseguir el debate sobre cómo aplicar mejor el Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa y a seguir mejorando el Reglamento Común en futuras reuniones del Grupo de Trabajo sobre el Desarrollo del Sistema de Lisboa.

22. La Asamblea de la Unión de Lisboa aprobó las modificaciones del Reglamento Común del Arreglo de Lisboa y del Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa, que figuran en el Anexo del documento LI/A/38/2.

23. Para facilitar su consulta, en el Anexo del presente informe figuran las modificaciones del Reglamento Común del Arreglo de Lisboa y del Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa, aprobadas por la decisión expuesta en el párrafo 22 del presente documento.

[Sigue el Anexo]

**Reglamento Común  
del Arreglo de Lisboa relativo a la Protección de las Denominaciones de Origen y su  
Registro Internacional y del Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa relativo a las  
Denominaciones de Origen y las Indicaciones Geográficas**

(texto en vigor a partir del 8 de diciembre de 2021)

[...]

**CAPÍTULO I  
Disposiciones preliminares y generales**

[...]

**Regla 2bis**

Excusa de los retrasos en el cumplimiento de los plazos

1) [*Excusa de los retrasos en el cumplimiento de los plazos por motivos de fuerza mayor*] El incumplimiento por parte de una Administración competente o, en el caso del Artículo 5.3) del Acta de Ginebra, de los beneficiarios o de una persona física o jurídica mencionada en el Artículo 5.2)ii) de esa Acta, respecto de un plazo establecido en el Reglamento para efectuar un trámite ante la Oficina Internacional, se excusará si la Administración competente o, en el caso del Artículo 5.3) del Acta de Ginebra, los beneficiarios o la persona física o jurídica mencionada en el Artículo 5.2)ii) de esa Acta, demuestran, de manera satisfactoria para la Oficina Internacional, que el incumplimiento fue debido a una situación de guerra, revolución, agitación social, huelga, desastre natural, irregularidades en los servicios postal, de distribución o de comunicación electrónica debidas a circunstancias ajenas al control de una Administración competente o, en el caso del Artículo 5.3) del Acta de Ginebra, de los beneficiarios o de una persona física o jurídica mencionada en el Artículo 5.2)ii) de esa Acta, u otro motivo de fuerza mayor.

2) [*Limitación de la justificación*] El incumplimiento de un plazo solo se excusará en virtud de la presente Regla si las pruebas mencionadas en el párrafo 1) son recibidas por la Oficina Internacional, y el trámite pertinente se efectúa ante ella, lo antes posible y, a más tardar, seis meses después del vencimiento del plazo en cuestión.

[...]

[Fin del Anexo y del documento]